



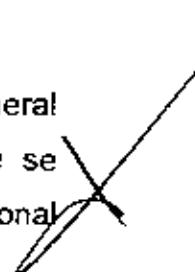
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM - JA011-17

Primera Sesión Ordinaria

30 de junio de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Nancy Nallely Rosillo González a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de dicha Unidad Técnica.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN). 
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó 

mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-18, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM - JA011-17

hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa con el código IEDF/LI/UTCFyD/02-2017 (Lineamientos).

- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.

2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que

tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que el artículo 65 del Reglamento, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

7. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
8. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

9. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:
 - a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
 - b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 - c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
 - d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
 - e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.
11. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente el Centro y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
12. Que en cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos, mediante oficio

IECM/UTCFD/0053/2017 la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción de la C. Nancy Nallely Rosillo González, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño a partir del primero de julio de 2017.

13. Que en virtud de que la plaza de Analista adscrita al Jefe/a de Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo se encuentra vacante y a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con las actividades inherentes a los trabajos a la implementación de la Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa, misma que se evaluará en dos momentos del 12 al 16 de junio y el segundo momento del 23 al 27 de octubre de 2017, se considera necesaria la presente readscripción por necesidades institucionales.
14. Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que la funcionaria Nancy Nallely Rosillo González actualmente ocupa el puesto de Analista Administrativo es decir ocupa un cargo de mismo nivel tabular al cargo propuesto.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA011-17

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Nancy Nallely Rosillo González a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la Unidad Técnica del Centro de Formación



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM - JA011-17**

y Desarrollo, a partir del primero de julio de 2017, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.org.mx.

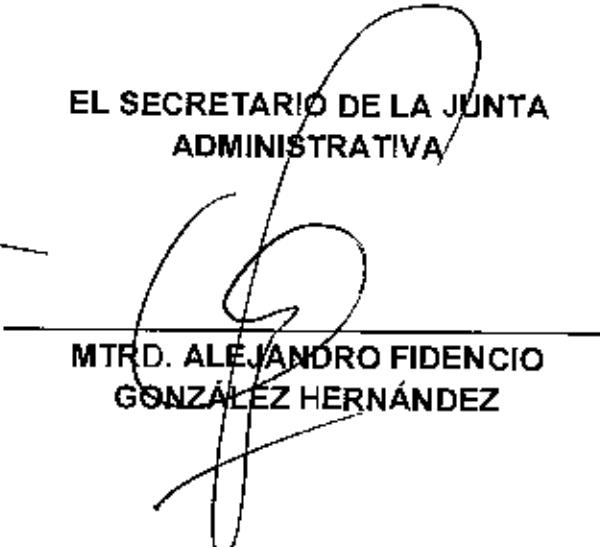
CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**


MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**


MTRD. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria Nancy Nallely Rosillo González a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de dicha Unidad Técnica.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DDF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

6

✓
1 03/1

VI. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GDCDMX), el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VIII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

IX. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

X. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México(GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/02-2017 (Lineamientos).

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto que por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide

el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que el artículo 85 del Reglamento establece que la readscripción es el movimiento con efectos definitivos del Personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puesto de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos que en la materia expida la Junta.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

4. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
5. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

6

VER
AY

6. Que de conformidad con el artículo 6 el Centro es el responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

7. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:

- I Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
- III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
- IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
- V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos la Titular del Centro presenta la propuesta de readscripción de la C. **Nancy Nallely Rosillo González**, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño, misma que incluyó la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

La documentación que obra en el expediente de la C. **Nancy Nallely Rosillo González**, fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de 28 fojas útiles.

9. Que en virtud de que plaza de Analista adscrita al Jefe/a de Departamento de Evaluación del Desempeño dentro del Centro se encuentra vacante y a fin de dar

cumplimiento en tiempo y forma con las actividades inherentes a los trabajos a la implementación de la Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa, misma que se evaluará en dos momentos el primero será del 12 al 16 de junio y el segundo momento del 23 al 27 de octubre de 2017, se considera necesaria la presente readscripción por necesidades institucionales.

10. Que la propuesta de readscripción es congruente, toda vez que la funcionaria **Nancy Nallely Rosillo González** actualmente ocupa el puesto de Analista Administrativo es decir ocupa un cargo de mismo nivel tabular al cargo propuesto.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, la Analista adscrita al Jefe/a de Departamento de Evaluación del Desempeño requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración Pública, desarrollo organizacional y planeación estratégica.
Cenocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia y manejo de Microsoft Office.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la C. **Nancy Nallely Rosillo González** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Relaciones Comerciales

Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	De mayo de 2012 a la fecha como Analista Administrativo dentro del Centro realizando diversas tareas como: participar de forma conjunta con la Titular del Centro en la planeación de diversas actividades; integración y seguimiento al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos de la Unidad Técnica, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas; gestión y seguimiento a la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Centro, a fin de proveer de recursos para el cumplimiento de sus atribuciones; elaboración de informes y reportes sobre las actividades realizadas por el Centro para evaluar y mejorar las metas establecidas; apoyar a los funcionarios de nuevo ingreso del Instituto Electoral para la acreditación de los cursos en línea del Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) mediante el registro, control y envío al INFODF de las calificaciones obtenidas para la certificación de 100% de capacitadoa; colaboración en la operación de las evaluaciones del desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, así como en el análisis de los resultados obtenidos por dicho personal; colaboración en la planeación, ejecución y evaluación de los procesos educativos que se desarrollaron en el marco de los Programas de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, y Capacitación y Actualización del personal administrativo; apoyar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades inherentes al Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales, especialmente en el diseño de estrategias e instrumentos didácticos y en las actividades inherentes a los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, y de Selección e Ingreso del Personal Administrativo, particularmente en lo relativo a los procesos de evaluación de conocimientos.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Electoral, Transparencia y Manejo de Microsoft Office.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12, se desprende que la formación profesional de la funcionaria la C. Nancy Nallely Rosillo González, no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, pero puede considerarse como equivalentes ya que se considera parte del área administrativa. Además, lleva más cinco años laborando en el Instituto Electoral, por

6

6

60

tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente la aprobación de la readscripción.

14. Que con fundamento en el artículo 13 fracción II de los Lineamientos, y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la funcionaria **Nancy Nallely Rosillo González** se emite la presente propuesta de readscripción definitiva a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño a fin de que se sometan a la consideración de Junta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la readscripción con efectos definitivos de la funcionaria **Nancy Nallely Rosillo González** a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de dicha Unidad Técnica con efectos a partir del 1 de julio de 2017.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Reclutamiento y Selección, en la Ciudad de México, el 27 de junio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Andrés L. Valencia Benavides